INFORME DE INTERVENTORIA

U. T.
INTER CASABE

5 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presentado por :

Unión Temporal Inter Casabe

intercasabe@gmail.com

INTER CASABE

Tabla de contenido

ANEXOS 2

INTRODUCCION 3

OBJETIVO GENERAL 4

Objetivos Específicos 4

MARCO NORMATIVO 5

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA: 7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA: 12

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO: 12

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 26

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO: 28

OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD 34

EJECUCIÓN FINANCIERA 35

INFORMACIÓN POLIZAS 35

Nit No. 901.994.624-9
E-mail: Intercasabe@gmail.com
Cra 43 C # 18 – 100 Barrio El Buque

INTER CASABE

ANEXOS

ANEXO No. 1	Pago de seguridad social y exámenes médico de salud
ANEXO No. 2	Solicitud y aprobación de personal.
ANEXO No. 3	Actas de reunión
ANEXO No. 4	Formatos de seguimiento a bodega y centros Casabe
ANEXO No. 5	Acta de inicio y solicitud acta Modificatoria.
ANEXO No. 6	Contrato de arrendamiento y registro fotográfico
ANEXO No. 7	Cronograma de capacitación, temática tratada, registro fotográfico y listado de asistencia.
ANEXO No. 8	Correo envío de documentos
ANEXO No. 9	Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros casabe y bodega de almacenamiento.
ANEXO No. 10	Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.
ANEXO No. 11	Aprobación del ciclo de menús.
ANEXO No. 12	Aprobación de planes de saneamiento
ANEXO No. 13	Acta de verificación y certificaciones.
ANEXO No. 14	Registro fotográfico y listado de asistencia.
ANEXO No. 15	Resultados análisis microbiológicos.
ANEXO No. 16	Planes de mejoramiento y acciones de mejora
ANEXO No. 17	Correos electrónicos de solicitud de acceso
ANEXO No. 18	Acta de revisión, validación y cumplimiento operador tecnológico.
ANEXO No. 19	Acta resumen con novedades y certificación.
ANEXO No. 20	Certificaciones de Operadores.
ANEXO No. 21	Listado de personal, solicitud de cambio y aprobación de personal.
ANEXO No. 22	Correos de notificación de cierre de punto.
ANEXO No. 23	Actas de concertación profesionales de supervisión.
ANEXO No. 24	Soporte compras locales.
ANEXO No. 25	Certificados de residencia
ANEXO No. 26	Acuerdo de confidencialidad.
ANEXO No. 27	Verificación de pólizas
ANEXO No. 28	Informe y certificación financiera.
ANEXO No. 29	Acta de reunión y solicitud de certificación ETA´s.

INTER CASABE

INTRODUCCION

El Departamento del Meta con el fin de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población del Departamento, ha implementado el programa Casabe donde se entregan raciones servidas en caliente y cestas complementarias nutricionales, en cumplimiento a la responsabilidad antes mencionada cuenta con el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2024005500039 del 29 de julio de 2025.

Debido a la complejidad y extensión del suministro de las raciones alimentarias y la entrega de las cestas alimentarias y a las condiciones propias del programa CASABE, el Departamento del Meta – Secretaría Social Departamental requiere realizar el seguimiento, control y verificación a la contratación derivada de los procesos de licitación pública para escoger los operadores del programa, a través de una interventoría externa, haciéndose necesario contar con profesionales idóneos y con experiencia que realicen el seguimiento actividades como suministrar alimentos nutricionales con calidad e inocuidad a la población vulnerable del Departamento, suministrar cestas complementarias nutricionales para la población vulnerable, realizar el registro, análisis y almacenamiento de la población a atender y fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimento con inocuidad, en las condiciones contractuales pactadas por la entidad, verificación de almacenamiento de los productos, preparación de alimentos, plan de manejo de residuos, planes de Saneamiento Básico, seguimiento microbiológico para garantizar la calidad e inocuidad de los complementos nutricionales conforme a las actividades propias enmarcadas en la Resolución No. 2674 de 2013, resolución 3803 de 2016 y demás actividades propias del programa de alimentación CASABE.

Las actividades del programa son las siguientes:

Actividad 1.1 Suministrar alimentos nutricionales con calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento.
Para el desarrollo de esta actividad se establecen 98 centros CASABE en el departamento del Meta: 46 en Villavicencio y 52 en los diferentes municipios del departamento, con el propósito de brindar un alimento diario para garantizar la ingesta del 30% de requerimientos nutricionales diarios a través de la entrega de una ración servida en caliente durante los ocho (08) meses de ejecución física.

Actividad 1.2 Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso.
La entrega cada quincena cestas complementarias nutricionales para familias (4 personas por familia), de zonas rurales de difícil acceso en los 29 Municipios del Departamento.

Actividad 1.3 Realizar el registro, análisis y almacenamiento de la información de la población vulnerable a atender.
En el desarrollo del proyecto se alquilarán 98 puestos de trabajo, se hará mantenimiento al sistema de información, el cual contará con mesa de ayuda de nivel 1, 2 y 3, soporte, mantenimiento y actualización; se contempla la infraestructura de nube pública para alojar el sistema de información durante la ejecución del proyecto, incluye también analítica de datos, y 98 digitadores (un digitador por cada centro CASABE) para los puntos de prestación del servicio de entrega de las raciones servidas en caliente en los 29 municipios del

departamento, así como para la entrega de las cestas complementarias nutricionales.

Actividad 2.1: Fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimento con inocuidad.

Ejecutar el plan de educación no formal, que comprende capacitaciones cada mes dirigido a jefes de hogar, y será así:

1. Recetas a preparar con la cesta nutricional complementaria.
2. Preparación y manipulación de alimentos.
3. Limpieza y desinfección de las superficies y equipos de cocina.
4. Uso y manejo de agua segura para consumo humano.
5. Seguridad e inseguridad alimentaria.
6. Consecuencias de la alimentación no saludable
7. Hábitos de alimentación saludable.
8. Disposición y manejo de los residuos del hogar rural.

Para fortalecer las capacidades de educación nutricional y alimentaria a la población vulnerable a atender en los 29 municipios del Departamento.

La interventoría del Programa de Alimentación CASABE se hace necesaria por la extensión de la cobertura del programa en el Departamento, la insuficiencia de personal de planta idóneo, la inexistencia de infraestructura para el seguimiento técnico, financiero y jurídico que garanticen la entrega diaria de los complementos nutricionales a la población vulnerable en las condiciones contractuales pactadas. En ese mismo sentido la Ley 1471 de 2021 en su artículo 83° establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia administrativa de la actividad contractual.

Es por ello que el departamento del Meta, realiza la contratación de la Interventoría con la Unión Temporal Inter Casabe, para el seguimiento y monitoreo de para la implementación y operación del Programa de Alimentación Casabe.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones de seguimiento, monitoreo y control de los procesos, procedimientos y actividades definidas en los lineamientos y anexos técnicos del Programa de Alimentación Casabe, para garantizar la correcta implementación del programa con pertinencia territorial.

Las acciones son de tipo administrativo, jurídico, técnico y financiero, durante la ejecución de las actividades principales del proyecto, para garantizar de esta manera el cumplimiento en cuanto a la calidad, cantidad y ejecución de los servicios y suministros.

Objetivos Específicos

- Realizar seguimiento al suministro de raciones diarios para garantizar la ingesta del 30% de requerimientos nutricionales.
- Realizar seguimiento a la entrega de cestas complementarias nutricionales para familias, de zonas rurales de difícil acceso en los 29 Municipios del departamento del

Meta.

- Realizar seguimiento al registro, análisis y almacenamiento de la información de la población vulnerable a atender
- Realizar acompañamiento al fortalecimiento de capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimento con inocuidad.

MARCO NORMATIVO

El seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación CASABE - está establecido en la normatividad vigente, a continuación, se presenta el marco normativo para el desarrollo del Programa:

- ✓ Ley 09 de 1979, que establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.
- ✓ Constitución Política de Colombia: Artículos 209, 270 y 287.
- ✓ Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 850 de 2003: "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- ✓ Resolución 005109 de diciembre de 2005 (Ministerio de la protección Social, 2005)
- ✓ Resolución 333 de febrero 10 de 2011 (Ministerio de la Protección Social, 2011)
- ✓ Resolución 5109 de 2005, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".
- ✓ Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Resolución 333 de 2011. ¨Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. ¨
- ✓ Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto 019 de 2012, norma ésta que determina requisitos de notificación, permiso o registro sanitarios para los alimentos fabricados, envasados o comercializados en el país.
- ✓ Resolución 719 de 2015, "Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública". Resolución 3803 de 2016: Establece las RIEN para la población colombiana.
- ✓ Ley 2046 de 2020: "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".
- ✓ Resolución 810 de 2021. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, ¨Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano¨.

INTER CASABE

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	2126 del
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ALIMENTACION NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
MODALIDAD SE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y NIT:	UNION TEMPORAL INTER CASABE NIT No. 901.994.624 - 9
FECHA DE INICIO:	5 de noviembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de agosto de 2026
PLAZO DE EJECUCION:	Nueve (9) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 4.633.108.446).
FORMA DE PAGO:	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Pagos mensuales hasta por un 90% del valor total del contrato, equivalentes al valor de las actividades realizadas durante el periodo de cobro, previa presentación del informe técnico, financiero, jurídico y administrativo de las actividades de interventoría integrales realizadas el cual debe incluir evidencia fotográfica, y la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y visto bueno del supervisor del contrato, y factura. El saldo restante del valor del contrato, es decir, mínimo el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para realizar el objeto de la interventoría, así mismo informe final del supervisor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Son los centros CASABE de los 29 municipios del departamento del Meta: VILLAVICENCIO, ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.
SUPERVISOR:	JHONATHAN DIAZ REYES Gerente Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Meta establecido a través de Decreto N. 075 de 2021 "por *medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta*", el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:

1. **Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso, dadas por el supervisor, o la Gerencia Plan de Alimentación y nutrición, para el mejoramiento del programa.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, acató las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso, dadas por el supervisor, o la Gerencia Plan de Alimentación y nutrición, para el mejoramiento del programa.

2. **Cumplir con los requisitos contenidos en la propuesta sean de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, mantuvo los criterios contenidos en la propuesta de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato.

3. **Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, garantizó la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentó constancia de pago como soporte de la presenta cuenta de cobro.
 El pago se realizó así:

MES	NOVIEMBRE
PENSION	$ 15.917.600

ARL	$	2.425.100
COFREM	$	3.979.800
EPS	$	12.436.000
ICBF	$	2.986.200
SENA	$	1.990.200
TOTAL PAGO	$	39.734.900
N° DE PLANILLA		9496042997
FECHA DE PAGO		4/12/2025

De igual forma el personal se realizó el examen médico de salud ocupacional para garantizar su estado de salud al vincularse laboralmente, soportes adjuntados en el presente informe en el **anexo No. 1**.

4. **Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo a la ejecución del programa y documentos que lo soporten**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, cumplió con las políticas archivísticas se rigen en Colombia, principalmente la Ley 594 de 2000 la Ley General de Archivos y el Decreto 2609 de 2012, para los documentos que se generaron, administraron y custodiaron en la ejecución del contrato No. 2231 de 2025, como se evidencia en el presente informe.

5. **Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, prestó los servicios con los elementos propuestos:
PERSONAL:
 - 1 Director de Interventoría
 - 1 Coordinador Área jurídica
 - 2 Coordinador Técnico
 - 1 Coordinador Técnico de Sistemas
 - 1 Coordinador Administrativo y Financiero
 - 17 Interventores de campo tiempo total.
 - 2 Interventores de campo tiempo parcial.
 - 1 Técnico Administrativo
 - 1 Técnico Financiero.

 LABORATORIOS:
 - BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S
 - BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS S.A.S.

 El 6 y el 14 de noviembre de 2025 se solicitó cambio de personal al Gerente del Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N., el cual fue verificado y aprobado.
 Anexo No. 2: Solicitud y aprobación de personal.

6. **Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, no se desarrolló con personas o material que pudiera interpretarse como mensajes de inclinación

política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a las personas.

7. **Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, actuó de buena fe y diligentemente para con el interventor, supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta, ya que es considerado como un colaborador del estado y en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual.

8. **Participar y desarrollar las actividades que solicite la gerencia del Plan de Alimentación y Nutrición, cumplimiento de los planes de mejora que se soliciten sobre la ejecución del proyecto.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, participó activamente en las convocatorias a las reuniones realizadas en la fase de alistamiento y operación del programa.
 Anexo No. 3: Actas de reunión.

9. **Cumplir con las normas sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de la Salud y Protección Social y demás entidades competentes, para brindar un servicio con la calidad e inocuidad exigida.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, vigiló el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes, para garantizar un servicio con calidad e inocuidad, así:
 - Ley 09 de 1979, que establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.
 - Resolución 5109 de 2005, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".
 - Resolución 333 de 2011. ¨Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. ¨
 - Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto 019 de 2012, norma ésta que determina requisitos de notificación, permiso o registro sanitarios para los alimentos fabricados, envasados o comercializados en el país.
 - Resolución 719 de 2015, "Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública".
 - Resolución 810 de 2021. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, ¨Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional

y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano¨.

- Resolución 3803 de 2016: Establece las RIEN para la población colombiana.

Dicha normatividad en los contratos No. 2230 y 2231 del 2025.

10. **Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, apoyo a la supervisión, gerencia Plan de Alimentación y Nutrición y demás actores que participan en el CASABE.**

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, se dio respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por la gerencia Plan de Alimentación y Nutrición y demás actores que participan en el CASABE:

- El 21 de noviembre se realizó el envío de la documentación a SIA Observa.

11. **Diseñar de ser necesario formatos de seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el contrato principal, los cuales deben incluirse en los informes como anexos.**

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, diseño los formatos de seguimiento y verificación

Anexo No. 4: Formatos de seguimiento a bodega y centros Casabe

12. **Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato y contrato a intervenir.**

- Esta interventoría firmó el acta de inicio el 5 de noviembre de 2025 del contrato de interventoría No. 2126 de 2025.
- El 26 de noviembre de 2025, solicitó modificatoria de los contratos No. 2230 de 2025 así: , en la que se detallen expresamente los siguientes aspectos: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) y el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar.

 Y el contrato 2231 de 2025 así: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar, (VI) y la reubicación del punto de atención del corregimiento de Vanguardia hacia la Comuna 10 de la ciudad de Villavicencio.

Anexo No. 5: Acta de inicio y solicitud acta Modificatoria.

13. **Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.**

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, cobró los bienes y servicios suministrados y certificados por el supervisor, con cargo al contrato No. 2126, para lo cual radicó cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los

formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

14. **Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, pagó los impuestos a que hubo lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias de acuerdo con el marco normativo.
Se realizó el pago del impuesto del timbre el cual se adjuntó a la cuenta de cobro del presente período.

15. **Constituir las garantías establecidas en el presente contrato.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, esta interventoría mantuvo vigentes las garantías del contrato No. 2126 del 2025, así:

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
No. DE POLIZA: 30-44-101066766 ANEXO 0				
FECHA DE PAGO: 21/10/2025				
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**VALOR PRIMA**
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2025	20/11/2025	$ 463.310.944,60	$ 4.222.792,00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2025	20/11/2025	$ 463.310.944,60	
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	14/10/2025	20/07/2029	$ 231.655.422,30	
			TOTAL NETO	$ 4.222.792,00
			GASTOS EXP.	$ 20.000,00
			IVA	$ 806.130,00
			TOTAL	**$ 5.048.922,00**

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
No. DE POLIZA: 30-40-101025213				
FECHA DE PAGO: 21/10/2025				
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**VALOR PRIMA**
	DESDE	**HASTA**		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14/10/2025	14/07/2026	$ 569.400,00	$ 1.192.464,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14/10/2025	14/07/2026	$ 569.400,00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14/10/2025	14/07/2026	$ 569.400,00	
			TOTAL NETO	$ 1.192.464,00
			GASTOS EXP.	$ 20.000,00
			IVA	$ 230.368,00
			TOTAL	**$ 1.442.832,00**

Documentos que se pueden verificar en la plataforma de SECOP II en el proceso GCSJ-CM-007-2025.

16. **Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, ha dado cumplimiento al contrato No. 2126 de 2025 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ALIMENTACION NUTRICIONAL DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento del Meta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Así las cosas, la interventoría en cumplimiento del objeto a contratar se obliga con el Departamento a:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. **El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, contó con una sede administrativa ubicada en la Cra 43C # 18 – 100, la cual contó con la capacidad administrativa, técnica y organizacional en la ejecución del contrato No. 2126 de 2025, donde se encontró el asiento principal, donde se gestionaron los recursos y se coordinaron las operaciones.
Anexo No. 6: Contrato de arrendamiento y registro fotográfico.

2. **Capacitar al personal de la interventoría en todos los temas relacionados con la ejecución de los objetivos específicos 1, 2 y 3 con el fin de tener el conocimiento necesario para hacer el seguimiento a cada una de las actividades.**
Esta interventoría para el periodo el 5 de noviembre de 2025, capacitó al personal de interventoría atendiendo al cronograma de capacitaciones, para dar cumplimiento a los objetivos:
 - Actividad 1.1 Suministrar alimentos nutricionales con calidad e inocuidad a la población vulnerable del departamento.
 - Actividad 1.2 Suministrar cestas nutricionales complementarias para la población vulnerable de zonas rurales de difícil acceso
 - Actividad 1.3 Realizar el registro, análisis y almacenamiento de la información de la población vulnerable a atender.
 - Actividad 2.1: Fortalecer capacidades en preparación, cuidado y manipulación de alimento con inocuidad.

Anexo No. 7: Cronograma de capacitación, temática tratada, registro fotográfico y listado de asistencia.

3. **Presentar a la Secretaría Social en forma escrita el plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría.**
 Esta interventoría el 14 de diciembre de 2025, remitió a la Gerencia del Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N., plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría y un programa de gestión metrológica.
 Anexo No. 8: Correo envío de documentos.

4. **Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares mínimos en cada centro CASABE, mediante la aplicación de instrumentos de verificación, a la(s) bodega(s) de almacenamiento de los alimentos, si hubiere lugar a ello**.
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó visitas de habilitación y verificación a los 96 puntos casabe ubicados en los 29 municipios del departamento del Meta.
 Las visitas fueron realizadas por los profesionales, para verificar el cumplimiento de estándares normativos y estándares de calidad, cantidad, higiene y nutrición, y que los recursos se usen correctamente, verificando el proceso desde la entrega de alimentos hasta la recepción por parte de los beneficiarios finales.
 Anexo No. 9: Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros casabe y bodega de almacenamiento.

5. **Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, obligaciones contractuales y legislación vigente de cada contrato intervenido en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento si hubiere lugar a ello**.
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, y legislación vigente de cada contrato intervenido (Contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025) en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento.
 Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

6. **Poner a disposición de la ejecución contractual el personal ofertado en la propuesta de acuerdo con la cantidad y perfiles exigidos y mantenerlos durante el plazo del contrato.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, prestó los servicios con los elementos propuestos:
 PERSONAL:
 - 1 Director de Interventoría
 - 1 Coordinador Área jurídica
 - 2 Coordinador Técnico

- 1 Coordinador Técnico de Sistemas
- 1 Coordinador Administrativo y Financiero
- 17 Interventores de campo tiempo total.
- 2 Interventores de campo tiempo parcial.
- 1 Técnico Administrativo
- 1 Técnico Financiero.

LABORATORIOS:

- BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S
- BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS S.A.S.

El 6 y el 14 de noviembre de 2025 se solicitó cambio de personal al Gerente del Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N., el cual fue verificado y aprobado.
Anexo No. 2: Solicitud y aprobación de personal.

7. **Revisar y aprobar el ciclo de menú que presenta el operador de acuerdo con las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del programa si hubiere lugar a ello.**
Esta interventoría el 5 de noviembre de 2025, realizó revisión y aprobación del ciclo de menús de 15 días, con su respectivo análisis de calorías, nutrientes, guía de preparación y acompañados de la lista de intercambios por grupos de alimentos, de acuerdo con la minuta patrón establecida por los lineamientos del programa por grupo de edad.
Anexo No. 11: Aprobación del ciclo de menús.

8. **Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador durante la etapa de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente si hubiere lugar a ello.**
Esta interventoría el 5 de noviembre de 2025, realizó aprobación del plan de saneamiento presentado por cada uno de los contratistas de alimentos: Consorcio Nutrir 2025 y Consorcio Alma Llanera, teniendo en cuenta la resolución 2476 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos sanitarios para toda la cadena de alimentos (fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización), incluyendo higiene del personal, diseño de instalaciones, equipos y utensilios, sistemas de saneamiento y procedimientos para permisos sanitarios, siendo fundamental para garantizar la inocuidad alimentaria en el país.
Anexo No. 12: Aprobación de planes de saneamiento.

9. **Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al área encargada del Departamento del Meta cada cinco (05) días hábiles. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, esta interventoría dispuso de un correo y línea telefónica para recepcionar y responder las solicitudes, reclamos, quejas, preguntas o sugerencias (PQRS) realizadas por medio

telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa, el cual es socializado en cada uno de los centros Casabe que visitaron los Profesionales de la interventoría.
Correo: intercasabepqr@gmail.com
Teléfono: 3144286513
Para el período reportado no se recibió solicitudes, reclamos, quejas, preguntas o sugerencias (PQRS).

10. Verificar la cantidad y cumplimiento de especificaciones técnicas del menaje utilizado en cada uno de los centros Casabe.

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó visitas de verificación a cada uno de los puntos Casabe.

Las visitas fueron realizadas por los profesionales, para verificar el cumplimiento del menaje utilizado en cada punto, determinando las especificaciones técnicas de los mismos.

Anexo No. 9: Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros casabe y bodega de almacenamiento.

11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los vehículos que los operadores de alimentos disponen para la operación.

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, verificó que los contratistas cumplieran con los requisitos de los vehículos ofertados en el proceso de selección abreviada así:

CONSORCIO NUTRIR 2025

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 1				
PLACA	PPK279	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	MITSUBISHI	**Capacidad de Carga (Kg):**		5240
MODELO	FAV1PH2LNQA	**Número de Motor:**		400924D0046759
AÑO	2023	**Número de Chasis:**		MEC0444P6PP057638
PROPIETARIO	LLANOSOCIAL SAS	**Estado Actual:**	(X) Activo () En Mantenimiento () Fuera de servicio	
2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10035897487 /TYTTE MOSQUERA	N/A	N/A	CUMPLE
SOAT	91112393/ SEGUROS MUNDIAL	29/08/2025	28/08/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	N/A.	VEHICULO MATRICULADO 2025	N/A	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	C 2000651426/ SEGUROS MUNDIAL	29/08/2025	29/08/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	29082025/ GRANADA-META	29/08/2025	29/08/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

INTER CASABE

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 2				
PLACA	PPK487	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	MITSUBISHI	**Capacidad de Carga (Kg):**		5014
MODELO	FAV1PH2LNQA	**Número de Motor:**		400924D0046840
AÑO	2023	**Número de Chasis:**		MEC0444P7PP057714
PROPIETARIO	OSCAR HELI NOVOA LEON	**Estado Actual:**	(X) Activo () En Mantenimiento () Fuera de servicio	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10036050381/ TYTTE MOSQUERA	N/A	N/A	CUMPLE
SOAT	92647924/ SEGUROS MUNDIAL	12/09/2025	11/09/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	N/A.	VEHICULO MATRICULADO 2025	N/A	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	5015125186786 /MAPFRE	22/09/2025	21/09/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	50313PPK487/ GRANADA-META	27/09/2025	27/09/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 3				
PLACA	LIK606	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	CHEVROLET	**Capacidad de Carga (Kg):**		1500
MODELO	NHR	**Número de Motor:**		180G53
AÑO	2023	**Número de Chasis:**		9DGNLR774PB005332
PROPIETARIO	COLACTEOS ACACIAS	**Estado Actual:**	(X) Activo () En Mantenimiento () Fuera de servicio	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10027846070/ TYTTE CAQUEZA	N/A	N/A	CUMPLE
SOAT	2508004364824000/ SEGUROS MUNDIAL	3/12/2024	2/12/2025	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	09-OIN-136-001	45637	46002	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV 2000653504 /MUNDIAL	5/09/2025	5/09/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	NA-022/ ACACIAS-META	24/07/2025	24/07/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE

Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 4				
PLACA	WLS101	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	CHEVROLET	**Capacidad de Carga (Kg):**		1700
MODELO	NHR	**Número de Motor:**		1W8489
AÑO	2023	**Número de Chasis:**		9DGNLR779GBPB010090
PROPIETARIO	HERNAN LAGUNA	**Estado Actual:**	(X) Activo () En Mantenimiento () Fuera de servicio	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10019858029/ TYTTE COTA	N/A	N/A	CUMPLE
SOAT	2508064377811000/ PREVISORA	7/06/2025	6/06/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	181294423 CENTRO REVISIONES META	45797	46162	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV 2000653416/ MUNDIAL	4/09/2025	4/09/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	NA-024/ ACACIAS-META	24/07/2025	24/07/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 5				
PLACA	WLS101	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	CHEVROLET	**Capacidad de Carga (Kg):**		1700
MODELO	NHR	**Número de Motor:**		1W8489
AÑO	2023	**Número de Chasis:**		9DGNLR779GBPB010090
PROPIETARIO	HERNAN LAGUNA	**Estado Actual:**	(X) Activo () En Mantenimiento () Fuera de servicio	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10019858029/ TYTTE COTA	N/A	N/A	CUMPLE
SOAT	2508064377811000/ PREVISORA	7/06/2025	6/06/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	181294423 CENTRO REVISIONES META	45797	46162	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV 2000653416/ MUNDIAL	4/09/2025	4/09/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	NA-024/ ACACIAS-META	24/07/2025	24/07/2026	CUMPLE

Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

CONSORCIO ALMA LLANERA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 1				
PLACA	LPY788	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	JMC	**Capacidad de Carga (Kg):**		2360
MODELO	JX1044TC4	**Número de Motor:**	JX493ZLQ4 -Q4 - N1001465	
AÑO	2023	**Número de Chasis:**	LEFYECC28PHN00892	
PROPIETARIO	JOSE ALEXANDER SANCHEZ MENDEZ	**Estado Actual:**	(X) Activo	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10027153275	9/09/2022	N/A	CUMPLE
SOAT	92835275 - 63228133 SEGUROS MUNDIAL	10/09/2025	9/09/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	183767359 / CDA SOACHA EL ALTICO SAS	7/09/2025	7/09/2026	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV200655002 / SEGUROS MUNDIAL	9/09/2025	9/09/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	VILLAVICENCIO	3/09/2025	3/09/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 2				
PLACA	PMV383	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón sin refrigeración	
MARCA	JAC	**Capacidad de Carga (Kg):**		4550
MODELO	HFC1048KN EVI	**Número de Motor:**	R4902344	
AÑO	2025	**Número de Chasis:**	LJ11KFBD3S1900742	
PROPIETARIO	JOSE ALEXANDER SANCHEZ MENDEZ	**Estado Actual:**	(X) Activo	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)				
Documento	**Número / Entidad Emisora**	**Fecha de Expedición**	**Fecha de Vencimiento**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Tarjeta de Propiedad	10033797484	28/01/2025	N/A	CUMPLE
SOAT	89934707 - 611294418 SEGUROS MUNDIAL	28/01/2025	27/01/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	CV2000655006/ SEGUROS MUNDIAL	11/09/2025	10/09/2026	CUMPLE

Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	VILLAVICENCIO ACTA 0122	3/09/2025	3/09/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO No. 3				
PLACA	LLP151	**Tipo de Vehículo:**	(X) Furgón con refrigeración	
MARCA	CHEVROLET	**Capacidad de Carga (Kg):**		1830
MODELO	NLR	**Número de Motor:**	177 E03	
AÑO	2023	**Número de Chasis:**	9GDNLR850PB003963	
PROPIETARIO	JOSE ALEXANDER SANCHEZ MENDEZ	**Estado Actual:**	(X) Activo	

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL (Requisitos del Pliego)

Documento	Número / Entidad Emisora	Fecha de Expedición	Fecha de Vencimiento	CUMPLE / NO CUMPLE
Tarjeta de Propiedad	10027609263	1/11/2022	N/A	CUMPLE
SOAT	SEGUROS MUNDIAL 92515122 - 613148466	6/09/2025	9/05/2026	CUMPLE
Revisión Técnico-Mecánica	183581956 CDA SOACHA EL ALTICO SAS	30/08/2025	30/08/2026	CUMPLE
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS MUNDIAL CV200655000	11/09/2025	11/09/2026	CUMPLE
Acta de Inspección Sanitaria (Secretaría de Salud)	VILLAVICENCIO ACTA 1313	3/09/2025	3/09/2026	CUMPLE
Resolución de Habilitación Transporte de Carga	20225500032185	7/06/2022	N/A	CUMPLE
Contrato de Arrendamiento (si aplica)	SI	N/A	N/A	CUMPLE

Encontrándose toda la documentación vigente para el período reportado.

12. Verificar la cantidad y especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos que el operador de tecnología dispone para la ejecución del contrato.

Esta interventoría el 27 de noviembre de 2025, visitó las instalaciones del Operador la Corporación social y cultural para el desarrollo humano - NOMADAS identificada con Nit No. 900.540.419-3, ubicada en la calle 24 # 39B – 28 barrio Bosque Alto, con el fin de verificar las condiciones técnicas para el inicio de la ejecución, procede a realizar la verificación de los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE RECURSOS	CANTIDAD VERIFICADA
1	Tabletas Android	98
2	Equipos de cómputo	98
3	Cámara Web	98
4	Estabilizador de energía	98
5	Multi toma	98

6	Extensión de energía	98
7	Silla	98
8	Mesa plástica de 4 patas	98

Anexo No. 13: Acta de verificación y certificaciones.

13. **Efectuar Visitas técnicas de verificación a los Centros Casabe. De manera mensual realizarán 182 visitas, para lo cual se tendrá para cada una de ellas servicio de transporte**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó visitas de habilitación y verificación a los 96 puntos casabe ubicados en los 29 municipios del departamento del Meta.
Las visitas fueron realizadas por los profesionales, para verificar el cumplimiento de estándares normativos y estándares de calidad, cantidad, higiene y nutrición, y que los recursos se usen correctamente, verificando el proceso desde la entrega de alimentos hasta la recepción por parte de los beneficiarios finales.
Anexo No. 9: Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros casabe y bodega de almacenamiento.

14. **Comprobar la realización de actividades de capacitación, mediante entrevista directa con los participantes, mediante un muestreo aleatorio, de acuerdo con las actividades mensuales programadas**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, se realizaron verificaciones de manera aleatoria a las capacitaciones realizadas a los beneficiarios del programa.
Anexo No. 14: Registro fotográfico y listado de asistencia.

15. **Realizar pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico (control de calidad e inocuidad) de alimentos a los Centros Casabe de los 29 municipios. De manera mensual realizarán un total de 50 muestras aleatorias.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó muestreo microbiológico de acuerdo con el plan de muestreo dando cumplimiento a la Resolución 1407 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano, las tomas se realizaron así:

No.	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	ANÁLISIS
1	MICROBIOLÓGICO	PROTEICO	Staphylococcus coagulasa positiva
			Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)
			Salmonella spp
2	MICROBIOLÓGICO	ENSALADA O VERDURA	Escherichia coli
			Salmonella spp
			Listada monocytogenes
3	MICROBIOLÓGICO	JUGO O LECHE	Escherichia coli
			Salmonella spp
			Listeria monocytogenes
	MICROBIOLÓGICO		Staphylococcus coagulasa positiva

4		ARROZ O TUBERCULO	Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)
			Salmonella spp
5	MICROBIOLÓGICO	QUESO	Mohos
			Escherichia coli
			Staphylococcus coagulasa positiva
			Salmonella spp
			Listería monocytogenes
6	MICROBIOLÓGICO	AGUA	COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3
			COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3
7	MICROBIOLÓGICO	Frotis de Uñas y Manos - manipulador de alimentos.	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA
			RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA
8	MICROBIOLÓGICO	Frotis de Superficies	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
9	MICROBIOLÓGICO	Análisis de Ambientes	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
10	FISICOQUÍMICO	Agua Potable	CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2)
			PH (unidades)
			ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2)
			DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2)
			CONDUCTIVIDAD
			TURBIEDAD
			COLOR APARENTE (UFC)
			CALCIO (mg/L Ca)
			SULFATOS (mg/L $SO4^2$)
			NITRATOS (mg/L NO3)
			NITRITOS(mg/L NO2)
11	FISICOQUÍMICO	Queso	MATERIA GRASA EN EXTRACTO SECO m/m mínimo (Rico en grasa 60 - Graso 45 - Semi graso 20 - Semi magro 5 - Magro 0,1), HUMEDAD % m/m mínimo (Blando 80 - Semiblando 65 - Semiduro 55 - Duro 40)
12	BROMATOLOGICO	Productos varios	% HUMEDAD g/100g, % CENIZAS g/100g, % PROTEINA g/100g, % GRASA TOTAL g/100g, % FIBRA CRUDA g/100g, % CARBOHIDRATOS TOTALES, % HIERRO mg/100g, % CALCIO mg/100g, % FOSFORO mg/100g, % SODIO mg/100g

En donde se evaluaron los siguientes ítems:

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO			
PUNTO CASABE: ROSITA			
CLASE DE ANALISIS	**TIPO DE MUESTRA**	**AREA DE TOMA**	**CANT**
MICROBIOLÓGICO	AMBIENTE	AREA DE JUGOS	1
	FORITS DE SUPERFICIE	TABLA DE VERDURA	1
	FROTIS DE MANOS	LUZ BUSTOS	1
	PROTEICO	CERDO SUDADO EN TROZOS	1
	ARROZ O TUBERCULO	ARROZ BLANCO	1
	JUGO O LECHE	JUGO DE MARACUYA	1
	ENSALADA O VERDURA	TOMATE, ZANAHORIA	1
	AGUA	AGUA POTABLE HERVIDA	1
FISICO QUIMICO	AGUA	AGUA POTABLE HERVIDA	1

MUNICIPIO:			
PUNTO: CIMARRON			
CLASE DE ANALISIS	**TIPO DE MUESTRA**	**AREA DE TOMA**	**CANT**
MICROBIO LÓGICO	FROTIS DE MANOS	FANNY JIMENEZ	1
	PROTEICO	POLLO AL CILANTRO	1
	JUGO O LECHE	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	1
	ENSALADA O VERDURA	CEBOLLA Y TOMATE	1
	AGUA	AGUA POTABLE	1
FISICO QUIMICO	AGUA	AGUA POTABLE	1
BRIMATOLOGICO	LECHE ENPOLVO	LECHE EN POLVO	1

De los análisis realizados **TODOS CUMPLEN**, con las especificaciones dadas para cada ítem según la Normatividad vigente (Resolución 1407 de 2022).
Anexo No. 15: Resultados análisis microbiológicos.

16. **Revisar los informes de gestión que presenten los Operadores CASABE de los 3 objetivos y emitir y presentar concepto técnico a la Secretaría Social**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, y legislación vigente de cada contrato intervenido (Contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025) en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento.
Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

17. **Elaborar planes de mejoramiento en base a visitas realizadas por las diferentes entidades que realizan control social, monitoreo y control del Programa Casabe y establecer actividades de seguimiento para su efectividad.**
Esta interventoría para el periodo el 25 de noviembre de 2025, envió los planes de mejoramiento a los dos contratistas Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera de los hallazgos encontrados en las visitas de verificación realizados por los profesionales en las visitas de habilitación, estrategia sistemática que definió acciones, metas y recursos para corregir debilidades y potenciar fortalezas, buscando la mejora continua en la gestión, procesos y resultados del programa Casabe.
Anexo No. 16: Planes de mejoramiento y acciones de mejora.

18. **Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador Casabe a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, evaluó las acciones de mejora presentados en el informe de actividades de los dos contratistas Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera de los hallazgos encontrados en las visitas de verificación realizados por los profesionales en las visitas de habilitación del programa Casabe.
Anexo No. 16: Planes de mejoramiento y acciones de mejora.

19. **Asistir y participar en los comités que convoque la supervisión del contrato y/o ordenador del gasto**.

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, participó activamente en las convocatorias a las reuniones realizadas en la fase de alistamiento y operación del programa por parte de la gerencia del Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N. de la gobernación del Meta.
Anexo No. 3: Actas de reunión.

20. **Solicitar al Operador de tecnología usuario con acceso a base de datos de asistencia, información básica y novedades de los beneficiarios para proceso de verificación, para su correspondiente revisión.**
Esta interventoría el 14 de noviembre de 2025, solicitó por correo electrónico al Operador la Corporación social y cultural para el desarrollo humano – NOMADAS acceso a base de datos de asistencia, información básica y novedades de los beneficiarios para proceso de verificación, para su correspondiente revisión, el cual fue suministrado por el operador el día 19 de noviembre de 2025.
Anexo No. 17: Correos electrónicos de solicitud de acceso.

21. **Efectuar y presentar reporte del seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, en cada centro Casabe.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó la base de datos en formato XLSX o CSV, donde validó los números de identificación del punto y comedor, fechas de registro y fechas de sincronización
Anexo No. 18: Acta de revisión, validación y cumplimiento operador tecnológico.

22. **Verificar que los beneficiados del programa se encuentren debidamente registrados y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó la base de datos en formato XLSX o CSV, donde validó los números de identificación del punto y comedor, fechas de registro y fechas de sincronización
Anexo No. 18: Acta de revisión, validación y cumplimiento operador tecnológico.

23. **Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma o herramienta tecnológica de la ejecución de los contratos intervenidos**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, se realizó la revisión técnica correspondiente al componente de MESA DE AYUDA, donde se evidenció el registro de todos los casos de hardware y software reportados por los digitadores en el sistema dispuesto para ello siguiendo el flujo de trabajo establecido, teniendo en cuenta la naturaleza de cada caso y definiendo el nivel de escalamiento requerido (1, 2 y 3),
Anexo No. 19: Acta resumen con novedades y certificación.

24. **Emitir conceptos técnicos del sistema del operador tecnológico frente a la prestación del servicio de los contratos intervenidos.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, verificó que el Operador la Corporación social y cultural para el desarrollo humano – NOMADAS, certificara el número de raciones calientes y cestas nutricionales suministradas por los operadores de alimentos Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera.
Anexo No. 20: Certificaciones de Operadores.

25. **Revisar las constancias expedidas por el Operador de tecnología frente a cantidad de beneficiaros atendidos por los Operadores.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, verificó que el Operador la Corporación social y cultural para el desarrollo humano – NOMADAS, certificara

el número de raciones calientes y cestas nutricionales suministradas por los operadores de alimentos Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera.
Anexo No. 20: Certificaciones de Operadores.

26. **Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación de los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de vivieres con la cantidad requerida respecto al suministro realizado, dicha información se adjunto en los informes presentados por los contratistas Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera del período reportado, adicional dicha información quedó plasmada en las visitas de seguimiento realizadas por los profesionales de interventoría.
Anexo No. 9: Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros casabe y bodega de almacenamiento.

27. **Verificar que el contratista cuente con el personal requerido para la ejecución contractual de acuerdo con la cantidad y perfiles requeridos**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, verificó el personal vinculado a la operación de los contratistas Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera cumpliera con los perfiles requeridos para la ejecución contractual, así:

No.	CARGO	CONSORCIO NUTRIR 2025	CONSORCIO ALMA LLANERA
		No. DE PERSONAS	No. DE PERSONAS
1	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	117	118
2	PROMOTORES COMUNITARIOS	51	45
3	PROMOTORES DE ALIMENTACIÓN	51	45
4	PROFESIONAL COORDINADOR BPM Y CALIDAD	1	1
5	COORDINADOR PEDAGOGICO	1	1
6	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	1
7	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1	1

Anexo No. 21: Listado de personal, solicitud de cambio y aprobación de personal.

28. **Revisar y consolidar los resultados de las visitas técnicas realizadas a los centros Casabe y emitir concepto.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó visitas habilitación y verificación a los 96 puntos casabe ubicados en los 29 municipios del departamento del Meta.
Las visitas fueron realizadas por los profesionales, para verificar el cumplimiento de estándares normativos y estándares de calidad, cantidad, higiene y nutrición, y que los recursos se usen correctamente, verificando el proceso desde la entrega de alimentos hasta la recepción por parte de los beneficiarios finales.
Anexo No. 9: Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros casabe y bodega de almacenamiento.

29. **Reportar de manera inmediata al departamento del Meta, cualquier irregularidad que se presente en la operación de los contratos a intervenir.**
Esta interventoría el 28 de noviembre de 2025, notificó la suspensión temporal del servicio en el punto Casabe de Restrepo punto 1 urbano, y Puerto López punto Guichiral, hasta tanto el operador realizó las adecuaciones y se habilitaron nuevamente los puntos.
Anexo No. 22: Correos de notificación de cierre de punto.

30. **Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por raciones no entregadas durante el periodo correspondiente.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, validó la certificación emitida por el Operador Tecnológico la Corporación social y cultural para el desarrollo humano – NOMADAS para la certificación de pagos a los contratistas Consorcio Nutrir 2025 y Alma Llanera, documentos que hicieron parte integral de la cuenta parcial de los contratistas.

31. **Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soporte de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, no realizo cargue de documentos de la cuenta de cobro del informe mensual dado que es el primer pago, pero una vez los documentos sean aprobados, se compromete a publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soporte de la cuenta de cobro e informe mensual del proceso

32. **En el inicio de la ejecución contractual y antes de la presentación del primer informe, de manera concertada entre la Interventoría y la supervisión, se establecerán los medios de verificación adecuados para soportar la ejecución de cada obligación contractual**.
Esta interventoría el 21 de noviembre solicitó a la gerencia del Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N., la revisión de los soportes que sustentan el presente informe, cada profesional de la Supervisión realizó un acta donde manifiestan los soportes del presente informe.
Anexo No. 23: Actas de concertación profesionales de supervisión.

33. **Hacer seguimiento mensual y verificación de cumplimiento de las compras locales establecidas para los operadores.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó seguimiento mensual dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, para la participación directa de pequeños productores agropecuarios, agricultores de la economía campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en el mercado de compras públicas de alimentos para cada uno de los operadores.
Anexo No. 24: Soporte compras locales.

34. **Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá vincular mínimo el 50% del personal de interventoría cuya residencia sea en alguno de los municipios del Departamento del Meta, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificará con el certificado de residencia o certificado del Sisbén del personal.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, esta interventoría contó con el xx% del personal, residente de alguno de los municipios del

Departamento del Meta, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, lo cual se verificará con el certificado de residencia o certificado del Sisbén del personal.
Anexo No. 25: Certificados de residencia.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. **Presentar avances de la ejecución general del presente contrato y contrato intervenido donde informen los resultados obtenidos en el proceso de verificación de obligaciones contractuales.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, y legislación vigente de cada contrato intervenido (Contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025) en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento.
 En el cuerpo de este informe se evidencian los avances en la ejecución del presente contrato No. 2126 de 2025 con sus respectivos soportes.
 Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

2. **Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, mantuvo la confidencialidad de la información suministrada por la Gerencia de Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N. y la Secretaría Social del departamento del Meta, como un principio que aseguró que los datos sensibles sólo fueran accesibles para personas autorizadas, protegiéndolos de su divulgación no consentida mediante un acuerdo de confidencialidad emitido por la Unión Temporal Inter Casabe y sus colaboradores.
 Anexo No. 26: Acuerdo de confidencialidad

3. **Realizar seguimiento a las pólizas del presente contrato y contrato intervenido de manera mensual, y emitir informe.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó las pólizas de los contratos No. 2006, No. 2230 y No. 2231 del 2025, las cuales se encontraban vigentes.
 Anexo No. 27: Verificación de pólizas.
 Las garantías para los contratos reportados se encontraban VIGENTES y disponibles para su consulta en la plataforma del SECOP II.

4. **Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido, dando cumplimiento a la ley 2046 de 2020.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó seguimiento mensual dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, para la participación directa de pequeños productores agropecuarios, agricultores de la economía campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en el mercado de compras públicas de alimentos para cada uno de los operadores.
 Anexo No. 24: Soporte compras locales

5. **Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó un análisis financiero y emitió concepto frente a la prestación del servicio de los contratos No. 2006 de 2025, No. 2230 de 2025 y 2231 de 2025.
 Anexo No. 28: Informe y certificación financiera.

6. **Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, y legislación vigente de cada contrato intervenido (Contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025) en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento.
 Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

7. **Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, y legislación vigente de cada contrato intervenido (Contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025) en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento.
 Como soporte al informe se realizó un análisis financiero y emitió concepto frente a la prestación del servicio de los contratos No. 2006 de 2025, No. 2230 de 2025 y 2231 de 2025.
 Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.
 Anexo No. 28: Informe y certificación financiera

8. **Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato del operador, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar, entre ellas adiciones, prorrogas, entre otros.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó un análisis financiero y emitió concepto frente a la prestación del servicio de los contratos No. 2006 de 2025, No. 2230 de 2025 y 2231 de 2025.
 Anexo No. 28: Informe y certificación financiera.

9. **Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soporte de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, no realizo cargue de documentos de la cuenta de cobro del informe mensual dado que es el primer pago, pero una vez los documentos sean aprobados, se compromete a publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soporte de la cuenta de cobro e informe mensual del proceso

10. **Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador.**

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo con los lineamientos técnicos, y legislación vigente de cada contrato intervenido (Contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025) en los objetivos específicos 1, 2 y 3 así como las establecidas en la etapa de alistamiento.
Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

11. **Realizar revisión y análisis financiero del contrato del operador, realizando mensualmente recomendaciones al departamento del Meta para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó el análisis financiero de la ejecución de los contratos No. 2006 de 2025, No. 2230 de 2025 y 2231 de 2025, y no recomendó liberar recursos por inejecución dado que faltan 7 meses de ejecución.
Anexo No. 27: Informe y certificación financiera

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

1. **Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta las condiciones mínimas del Programa, la resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el departamento.**
Esta interventoría para el periodo del 5 al 12 de noviembre de 2025, realizó revisión y aprobación de todo lo concerniente a la fase de alistamiento:
 a) Adecuar, con base en los requisitos establecidos en las normas sanitarias vigentes, las bodegas de almacenamiento.
 b) Acreditar el inicio de los trámites correspondientes a fin de obtener el acta de inspección sanitaria certificada, expedida por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentra ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos.
 c) Dotar al personal manipulador de los alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente.
 d) Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bodega y de los equipos existentes en cada centro Casabe.
 e) Implementar y desarrollar un plan de saneamiento básico en cada centro Casabe y bodega de alimentos, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este último debe estar por escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría, y debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:
 - Programa de limpieza y desinfección
 - Programa de desechos sólidos y líquidos
 - Programa de control de plagas
 - Programa de abastecimiento o suministro de agua potable
 - Establecer rutas, periodicidad y días de entrega (modelo operativo) de víveres, elementos de aseo y gas a cada casabe.

- Elaborar, para aprobación de la Gerencia PAN - Plan de alimentación y nutrición, un ciclo de menús con un mínimo de 15 días de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en el presente lineamiento y entregar la respectiva lista de intercambios.

f) Elaborar y ubicar en lugar visible del centro Casabe el formato de información general, el cual debe presentar la siguiente información:
 - Nombre del Casabe.
 - Número del contrato o convenio
 - Fecha de inicio
 - Nombre o razón social del operador.
 - NIT.
 - Número de días de atención
 - Número total de cupos asignados.
 - Número de manipuladores de alimentos.
 - Atención al ciudadano del operador y del apoyo a la supervisión.

g) Garantizar la disponibilidad de los inmuebles para el funcionamiento de cada uno de los centros CASABE de acuerdo con la ubicación concertada con la Supervisión y/o interventoría, llevando a cabo las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y que cuenten con los servicios públicos necesarios para la operación.

h) Garantizar que los inmuebles cuenten con el servicio de gas natural, y en caso de no contar con este, se deben implementar pipetas de gas, de acuerdo a la capacidad del servicio, y se debe prever la reposición una vez termine su contenido.

i) Presentar las hojas de vida del personal requerido para la operación, en cumplimiento de los objetivos específicos, y garantizar su respectiva contratación.

j) Capacitar a los promotores de servicio de alimentación en temas relacionados con protocolos, diligenciamiento de formatos, Buenas prácticas de manufactura e inventarios.

k) Capacitar al personal manipulador de los alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y guías de preparación de alimentos, así como presentar el carné de manipulación vigente.

l) Elaborar, para la aprobación de la Gerencia PAN (Plan de Alimentación y Nutrición), un ciclo de menús con un mínimo de 15 días, de acuerdo con las minutas patrones estipuladas en el proyecto, y entregar la respectiva lista de intercambios.

m) Disponer del equipo y menaje mínimo para la operación, de acuerdo con las cantidades descritas en el presente documento y el lineamiento técnico del proyecto, teniendo en cuenta las consideraciones que exija la normativa sanitaria vigente para el contrato de los alimentos, y mantenerlo durante la ejecución contractual.

n) El contratista deberá presentar a la interventoría del contrato un plan de contingencia por cada municipio comprendido en el objeto contractual, en el cual se identifiquen y describan las acciones específicas asociadas a cada servicio público domiciliario, garantizando de esta manera la continuidad, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades a su cargo.

Esta interventoría verificó que los soportes presentados por los contratistas dieran cumplimiento a la resolución 2674 de 2013 que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la

notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Todo lo anterior quedó plasmado en el informe de interventoría para contratos diferentes a los de obra Formato F-BS-24 en sus respectivos anexos, en el componente FASE DE ALISTAMIENTO, de los contratos No. 2230, 2231 y 2006 de 2025.
Y en los anexos de interventoría:

- Anexo No. 9: Visitas de habilitación y verificación a los 96 Centros Casabe y bodega de almacenamiento.
- Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.
- Anexo No. 11: Aprobación de ciclos de Menús.
- Anexo No. 12: Aprobación de planeas de saneamiento.

2. **Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, se dio respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por la gerencia Plan de Alimentación y Nutrición y demás actores que participan en el CASABE:
 - El 21 de noviembre se realizó el envío de la documentación a SIA Observa.

3. **Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.**
Para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, NO se llevaron a cabo audiencias del debido proceso para los Contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS.

4. **Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador; presentar las mismas al Departamento con las recomendaciones a que haya lugar**.
Para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, NO se presentaron reclamaciones por parte de los contratistas en la ejecución de los Contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS.

5. **Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al igual que el pago de los salarios según la modalidad de contratación establecida por los operadores de los Contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS.
Todo lo anterior quedó plasmado en el informe de interventoría para contratos diferentes a los de obra Formato F-BS-24 en sus respectivos anexos.
Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

6. **Revisar si las garantías solicitadas, al operador, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo**.
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó las pólizas de los contratos No. 2006, No. 2230 y No. 2231 del 2025, las cuales se encontraban vigentes.
 Anexo No. 27: Verificación de pólizas.
 Las garantías para los contratos reportados se encontraban VIGENTES y disponibles para su consulta en la plataforma del SECOP II.

7. **Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento, del contrato con el operador, para la materialización de las causales de terminación, modificación, prorroga o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.**
 El 26 de noviembre de 2025, solicitó modificatoria de los contratos No. 2230 de 2025 así: , en la que se detallen expresamente los siguientes aspectos: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) y el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar.
 Y el contrato 2231 de 2025 así: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar, (VI) y la reubicación del punto de atención del corregimiento de Vanguardia hacia la Comuna 10 de la ciudad de Villavicencio.
 Anexo No. 5: Solicitud Modificatoria.

8. **Reportar al departamento con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.**
 Esta actividad no aplica para el período reportado del 5 al 30 de noviembre de 2025, esta interventoría estará presta a reportar con un mes de anticipación el vencimiento de los contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS.

9. **Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, no solicitó: adición o prorroga de los contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS, dado que se ha ejecutado sólo un mes del proyecto.
 Esta interventoría estará presta a realizar las justificaciones necesarias en caso de requerirse con mínimo treinta días calendario de anticipación.

10. **Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento, cuando sean necesarios.**

El 26 de noviembre de 2025, solicitó modificatoria de los contratos No. 2230 de 2025 así: , en la que se detallen expresamente los siguientes aspectos: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) y el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar.
Y el contrato 2231 de 2025 así: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar, (VI) y la reubicación del punto de atención del corregimiento de Vanguardia hacia la Comuna 10 de la ciudad de Villavicencio.
Anexo No. 5: Solicitud Modificatoria.

11. **Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, a los contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS, no se les realizó requerimientos sobre posibles incumplimientos, durante el período reportado el servicio se prestó cumpliendo con la normatividad vigente y de forma adecuada.

12. **Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato de operación y remitirlas a la Secretaría Social junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación del contrato, hasta que este último firme la respectiva Acta de Liquidación para que se pueda tramitar el pago y este quede a paz y salvo con el Departamento; así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo. Es obligación del interventor participar de la etapa de liquidación del contrato que se suscriba con el contratista, bien sea que la misma se realice de común acuerdo o de manera unilateral. Esta obligación, en condiciones normales de ejecución, se extiende más allá del plazo establecido de ejecución de la interventoría, como quiera que la liquidación solo se realiza finalizada la ejecución. En todo caso, la participación en la etapa de liquidación del contrato de suministro no implica ampliación del plazo de ejecución de la interventoría ni mucho menos mayor permanencia que dé lugar a reconocimiento de dineros o valores algunos adicionales a los establecidos en la cláusula de valor del contrato, como quiera que la misma es una etapa administrativa para verificar la ejecución realizada durante el plazo de ejecución del contrato de suministro.**
El 26 de noviembre de 2025, solicitó modificatoria de los contratos No. 2230 de 2025 así: , en la que se detallen expresamente los siguientes aspectos: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) y el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar.

Y el contrato 2231 de 2025 así: (I) cantidad de empaques primarios a utilizar por cesta (17) bolsas, (II) la cantidad total de empaques primarios previstos para adquisición durante la ejecución contractual, (III) la cantidad de empaques secundarios a utilizar por cestas (4) bolsas (IV) los nuevos valores totales de los ítems de empaques primarios y empaques secundarios, (V) el nuevo valor unitario de la cesta a suministrar, (VI) y la reubicación del punto de atención del corregimiento de Vanguardia hacia la Comuna 10 de la ciudad de Villavicencio.
Anexo No. 5: Solicitud Modificatoria.

13. **Realizar el seguimiento mensual a las obligaciones contractuales del presente contrato y contrato a intervenir**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, realizó seguimiento a los contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS, como quedó plasmado en el informe de interventoría para contratos diferentes a los de obra Formato F-BS-24 en sus respectivos anexos.
El presente informe de fe de las actividades desarrolladas en el marco de la interventoría sustentado con sus respectivos soportes.
Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

14. **Dar respuesta a requerimientos solicitados por las entidades de control y atender de oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.**
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, no se realizaron requerimientos por parte de entidades de control ni por la Supervisión del Programa de Alimentación y Nutrición – PAN.
Esta interventoría ha estado presta a la información solicitada y ha participado activamente de las reuniones programadas en el marco del programa y con el fin de garantizar su operatividad.

15. **Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al igual que el pago de los salarios según la modalidad de contratación establecida por los operadores de los Contratos de prestación de servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS.
Todo lo anterior quedó plasmado en el informe de interventoría para contratos diferentes a los de obra Formato F-BS-24 en sus respectivos anexos.
Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

16. **Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido**.
Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, revisó la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al igual que el pago de los salarios según la modalidad de contratación establecida por los operadores de los Contratos de prestación de

servicios No. 2230 del Consorcio Nutrir 2025, No. 2231 del Consorcio Alma Llanera y del No. 2006 de Corporación Social y Cultural para el desarrollo Humano – NOMADAS.
Todo lo anterior quedó plasmado en el informe de interventoría para contratos diferentes a los de obra Formato F-BS-24 en sus respectivos anexos.
Anexo No. 10: Informes de verificación a contratistas y certificaciones de cumplimiento.

OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD

1. **Realizar y notificar mediante correo electrónico y telefónicamente al Supervisor de la Secretaría Social del proceso las alertas, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del programa**.
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, evidenció alertas que pudieran poner en riego la inocuidad de los alimentos y la operación del programa y cerró temporalmente el Centro casabe del municipio de Restrepo y el Punto de Guichiral del municipio de Puerto López, para realizar las adecuaciones que garantizaran la prestación del servicio dando cumplimiento a la normatividad vigente.
 Dando cumplimiento a la normatividad vigente se realizó una reunión de articulación con la Secretaría de Salud Departamental para garantizar la inscripción y acciones IVC de los Centros Casabe en los municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento del Meta, dando cumplimiento a la normatividad y para prevenir la aparición de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA´s.
 Anexo No. 22: Correos de notificación de cierre de punto.
 Anexo No. 29: Acta de reunión y solicitud de certificación ETA´s.

2. **El laboratorio debe contar con un programa de gestión metrológica, el cual deberá enviarse diez 10 días hábiles después de la firma del acta de inicio para ser aprobado por la Secretaría Social.**
 Esta interventoría el 14 de diciembre de 2025, remitió a la Gerencia del Plan de Alimentación y Nutrición P.A.N., el programa de gestión metrológica de los laboratorios ofertados: Biotrends y Bios Aguas y Alimentos, lo anterior dando cumplimiento a la obligación dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría y un programa de gestión metrológica.
 Anexo No. 8: Correo envío de documentos.

3. **Atender de manera inmediata solicitudes de tomade muestras de alimentos, en caso de SPQR solicitadas por la Secretaría Social o un Ente de Control.**
 Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, esta interventoría dispuso de un correo y línea telefónica para recepcionar y responder las solicitudes, reclamos, quejas, preguntas o sugerencias (PQRS) realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa, el cual es socializado en cada uno de los centros Casabe que visitaron los Profesionales de la interventoría.
 Correo: intercasabepqr@gmail.com
 Teléfono: 3144286513
 Para el período reportado no se recibió solicitudes, reclamos, quejas, preguntas o sugerencias (PQRS).

INTER CASABE

EJECUCIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
PAGO PRESENTE INFORME	DEL 7 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 530.269.138,62	11,45%
TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	DEL 7 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 530.269.138,62	11,45%
SALDO DEL CONTRATO	1 DICIEMBRE DE 2025 AL 6 DE JULIO DE 2026	$ 4.102.839.307,38	88,55%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 4.633.108.446,00	100%

INFORMACIÓN POLIZAS

Esta interventoría para el periodo del 5 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, esta interventoría mantuvo vigentes las garantías del contrato No. 2126 del 2025, así:

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
No. DE POLIZA: 30-44-101066766 ANEXO 0				
FECHA DE PAGO: 21/10/2025				
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**VALOR PRIMA**
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2025	20/11/2025	$ 463.310.944,60	$ 4.222.792,00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2025	20/11/2025	$ 463.310.944,60	
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	14/10/2025	20/07/2029	$ 231.655.422,30	
			TOTAL NETO	$ 4.222.792,00
			GASTOS EXP.	$ 20.000,00
			IVA	$ 806.130,00
			TOTAL	**$ 5.048.922,00**

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
No. DE POLIZA: 30-40-101025213				
FECHA DE PAGO: 21/10/2025				
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**VALOR PRIMA**
	DESDE	**HASTA**		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14/10/2025	14/07/2026	$ 569.400,00	$ 1.192.464,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14/10/2025	14/07/2026	$ 569.400,00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14/10/2025	14/07/2026	$ 569.400,00	